SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: APLICA SANCION DE MULTA A INVERSIONES NUEVA REGIÓN S.A.

SANTIAGO, 04 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 271

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. Nº 3.538, de 1980; y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 en relación al Oficio Circular N° 658-2011, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 7 de febrero de 2012, mediante Oficio Reservado N° 116, este Organismo formuló cargos a **INVERSIONES NUEVA REGIÓN S.A.** por no haber presentado oportunamente a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de septiembre de 2011, mediante el sistema SEIL conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Que, no obstante encontrarse ampliamente excedido el plazo otorgado para la realización de descargos, éstos no se presentaron ni se aportó ningún antecedente que desvirtuara los cargos imputados, teniéndose en consecuencia por acreditadas las infracciones descritas en el Oficio Reservado precedentemente individualizado.

3.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **INVERSIONES NUEVA REGIÓN S.A.**, ha infraccionado lo dispuesto en el Oficio Circular N° 658 de este Organismo por no haber remitido la información financiera correspondiente al 30 de septiembre de 2011 en la fecha que correspondía.

RESUELVO:

1.- Aplícase a **INVERSIONES NUEVA REGIÓN S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

Av. Libertador Bernardo
O´Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución o su monto, procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que, de ser ejercido, debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl